

Carrera nueva N° 10.973/11: Especialización en Educación Tecnológica, Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Artes. Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de Diciembre de 2012 durante su Sesión N° 368.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Educación Tecnológica, Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Artes, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Educación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Artes, a dictarse en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior de la Universidad N° 43/11, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera y el correspondiente proyecto que, entre otros aspectos, incluye el plan de estudios, el reglamento, la nómina de docentes y la reglamentación para el trabajo final; Res. del Consejo Directivo de la Facultad (CD) N° 112/11, mediante la cual se designa al Director de la carrera; Res. CD N° 113/11, mediante la cual se designa a los integrantes del Comité Académico.

En la Presentación institucional no se informan las carreras de grado ni de posgrado dictadas en la Unidad académica.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Co-director, un Comité Académico y una Comisión Coordinadora.

Son funciones del Director: presidir el Comité Académico y ejecutar las decisiones de ese órgano de gobierno, supervisar la programación de las diversas unidades curriculares, participar en la aplicación de los instrumentos seleccionados para el proceso de admisión de aspirantes, elevar al Comité Académico los casos de situaciones especiales, impulsar y proponer al Comité Académico la firma de convenios de apoyo e intercambio académico de la Especialización, seleccionar y proponer con la Comisión Coordinadora a los profesores que constituirán el cuerpo docente de la Especialización, elevar las propuestas de presupuesto anual, y velar por el cumplimiento de la

reglamentación de la carrera. El Co-director es designado por el Consejo Directivo de la Facultad al solo efecto de reemplazar al Director en las funciones de administración y desarrollo de las actividades académicas por causales que requieran resolución inmediata. Son funciones del Comité Académico: asesorar en todo lo referente a la implementación y desarrollo de las actividades académicas, aprobar la designación de los directores del trabajo final integrador y de los miembros de los tribunales de los trabajos finales, considerar y resolver las solicitudes de excepción respecto de los plazos para la presentación de trabajo final integrador, aprobar los convenios de intercambio y apoyo académico, supervisar los procesos y los resultados de las actividades de evaluación y acreditación de la Especialización, resolver los casos no previstos por el reglamento de la Especialización, aprobar y registrar los títulos y trabajos finales integradores. Son funciones de la Comisión Coordinadora: organizar la convocatoria e inscripción de aspirantes, organizar los datos relativos al desempeño de la matrícula y al cuerpo académico, auxiliar al Comité Académico en la preparación de sus sesiones, asistir al Director en el desempeño de sus funciones, proponer el cuerpo docente, convocar a los tribunales o jurados respectivos para las evaluaciones de los trabajos finales, seleccionar y proponer al Comité Académico la concesión de las becas, realizar el estudio y propuesta al Comité Académico para la selección de los aspirantes al cursado de la Especialización, estudiar las peticiones de convalidación y créditos y elevarlas para su aprobación al Comité Académico, proponer al Comité Académico el plazo máximo durante el cual el aspirante podrá completar su programa de Especialización, y evaluar el progreso de los alumnos en la carrera y la calidad de las actividades impartidas.

El Director es Licenciado en Química y Especialista en Química Biológica y Fisicoquímica, (Universidad de Buenos Aires) y Doctor en Química Física (Universidad de Northwestern Evaston, Estados Unidos). Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. No informa experiencia en dirección de tesis o trabajos finales de posgrado. Es Investigador superior del CONICET y no informa haber participado en proyectos de investigación en la última década. Informa desempeño en el no ámbito académico, tanto en el sector público como en el privado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende un artículo publicado en una revista con arbitraje, un capítulo de libro y 2 libros. Ha participado en la evaluación de investigadores, de programas y proyectos, de instituciones, de carreras de grado y posgrado, y en comités editoriales.

La Co-directora designada es Profesora en Educación Tecnológica (Universidad Nacional de Misiones) y Magister en Educación Científica y Tecnológica (Universidad Federal de Santa Catarina, Brasil). Informa antecedentes en docencia universitaria, no así experiencia en gestión académica. Consigna desempeño profesional fuera del ámbito académico. No informa experiencia en dirección de trabajos finales de posgrado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende un artículo publicado en una revista con arbitraje, un capítulo de libro, un libro y 13 presentaciones a reuniones científicas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011 por Resolución N° 43 del Consejo Superior de la Universidad. La duración prevista para la carrera es de 18 meses, con un total de 452 horas obligatorias (322 teóricas y 130 prácticas), a las que se añaden 120 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación estipuladas en el plan de estudios.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: exposición de temas, descripción, observación y detección de problemas particulares y pertinentes a la carrera; búsqueda de referencias, escritos breves, monografías sobre un tema en particular; debates, análisis de casos y de obras; reflexiones individuales y grupales; actividades de exploración y experimentación tecnológicas, incluyendo uso apropiado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Según lo informado en oportunidad de la respuesta a la evaluación, también se prevé: la indagación sobre el lugar de la Educación Tecnológica en los distintos niveles del sistema, el análisis de documentos curriculares, planificaciones, libros, manuales, revistas de enseñanza, carpetas y cuadernos o carpeta escolares, análisis crítico sobre algunas propuestas de enseñanza, observación de clases y análisis de los registros, la planificación y diseño de propuestas de enseñanza e instrumentos de evaluación, debates sobre los materiales bibliográficos, actividades virtuales entre una clase presencial y otra, utilización de los recursos de los nuevos lenguajes audiovisuales y digitales, relato y problematización de experiencias, interpretación de representaciones gráficas de inventos y descubrimientos de tecnologías antiguas y medievales, abordaje biográfico de individuos destacados en la historia de la tecnología, y desarrollo de paradigmas tecnológicos y su inserción en los múltiples dominios de la vida humana.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante sea graduado del Profesorado en Educación Tecnológica, graduado de otra formación mediante la cual acredite antecedentes suficientes en el área de la Educación Tecnológica, o graduado de universidad argentina (pública o

privada) o extranjera, y con título correspondiente a carrera de 4 o más años de duración, en ambos casos, previa calificación de sus estudios por el Comité Académico.

La modalidad de evaluación final consistirá en la realización y defensa de un trabajo final integrador, que deberá reflejar los conocimientos adquiridos sobre el uso combinado del proyecto tecnológico y la reflexión sobre las acciones y el análisis del producto tecnológico. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El trabajo final será evaluado por un tribunal cuyos miembros deberán poseer título igual o superior a especialista y que serán designados por el Comité Académico. Al menos un miembro del jurado será externo a la Institución.

El número de alumnos previsto por cohorte es de 30 y el máximo de 80. Se contempla el otorgamiento de becas financiadas por la Institución.

El cuerpo académico está formado por 17 docentes, 14 estables y 3 invitados. De los estables, 4 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 4 título de especialista y 3 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor y uno título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Educación, Ciencias Tecnológicas, Filosofía, Psicología, Física y Computación. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis o trabajos finales de posgrado, 17 cuentan con producción científica y 14 han participado en proyectos de investigación. Seis tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica (CONICET; Programa Nacional de Incentivos). Nueve han desarrollado experiencia fuera del ámbito no académico (en el sector privado o público). Se observa que en el plan de estudios de la carrera se designa a 16 docentes (14 de los cuales presentan ficha docente) y 3 profesionales que presentan ficha docente no forman parte del cuerpo académico designado.

La biblioteca dispone de 237 volúmenes vinculados con la temática del posgrado; no se informan suscripciones a revistas especializadas. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que la unidad académica generó recientemente una revista en Educación Tecnológica y Tecnología "Tekné", dirigida por uno de los integrantes del Comité Académico de la Especialización. Cuenta con acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (Biblioteca virtual Miguel Cervantes, Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid y Red Cultural MERCOSUR).

La Facultad cuenta con un laboratorio de informática equipado con 35 computadores en red, disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 28 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, en 5 de la cuales participan integrantes del cuerpo académico informado. No se informan actividades de transferencia.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se realizaron las siguientes apreciaciones: La denominación del posgrado se considera adecuada, al igual que la normativa presentada. La estructura de gobierno de la carrera es adecuada y las funciones de cada órgano de gobierno están bien definidas. Los perfiles de los responsables son acordes a las responsabilidades que deben asumir. El plan de estudios es correcto y se corresponde con el logro de los objetivos formulados. Los contenidos de los programas son acordes al perfil del graduado propuesto y la bibliografía es suficiente. Los requisitos de admisión son suficientes y el procedimiento de selección de los aspirantes es apropiado. La evaluación final propuesta es de carácter integrador. El cuerpo académico está formado por docentes capacitados para el dictado de las asignaturas. Se prevé un sistema de becas, debidamente reglamentado. La infraestructura e instalaciones disponibles son adecuadas.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Informa las actividades académicas relacionadas con la temática del posgrado que la Universidad ha realizado durante la última década, lo que permite concluir que la inserción institucional es adecuada.

Amplía la información referida a las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos, señalando que uno de los propósitos principales de las mismas es la indagación sobre el lugar que ocupa la educación tecnológica en los distintos niveles del sistema educativo.

Aclara los requisitos de admisión para acceder al posgrado, que se juzgan adecuados.

Informa el propósito de fortalecer el fondo bibliográfico -en especial, la suscripción a revistas especializadas- lo que se considera pertinente. Será necesario, entonces, que la Institución concrete su propósito de incrementar los recursos bibliográficos relacionados con la temática del posgrado.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Educación Tecnológica, Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Artes, a dictarse en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incrementen los recursos bibliográficos relacionados con la temática del posgrado.
- Se incremente la capacidad del cuerpo académico en dirección de trabajos finales de posgrado.